#### OFICIAL. DIARIO

Vale 5 cts.

## San José, viernes 3 de Julio de 1891.

Número 151.

## ADMINISTRACION.

'MPRENTA NACIONAL.—CALLB 19, NORTE

## CALENDARIO.

Julio.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 3.—Santos Trifón y compañeros mártires, san Eulogio y compa-neros mártires, san Jacinto, már-

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL

Poder Legislativo. Decretos.—Dictamen.

## SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Fomento. Acuerdos: Nos. 46 y 47.—Manda pagar de la partida de expropiaciones unas cantidades.

Documentos varios.

Oficio.

FOMENTO.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Informe.

Poder Judicial. Sentencia.-

Administración Judicial. octos

Régimen Municipal.

limmeios.

## SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 22.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales y á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. -- Autorízase á la Municipalidad del cantón central de la provincia de San José, para que á justa tasación de peritos nombrados uno por el Poder Ejecutivo y otro por ella, dé al Gobierno el terreno que ocupaba el Teatro Mu-

nicipal, en pago de parte de las cantidades que es en deberle.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco M. Iglesias.

J. Vargas M., Félix A. Montero, Srio. Prosrio.

Casa Presidencial, San José, dos de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Ejecútese.

José J. Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Joaquín Lizano.

Nº 3.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus facultades constitucionales y como regla de orden interior de la Cámara,

## ACUERDA:

Siempre que alguna de las comisiones presentare el dictamen que haya emitido sobre un asunto, el Directorio ordenará que se publique en el Diario Oficial, y dos días después de su publicación se procederá á ponerlo en discusión.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

Francisco M. Iglesias.

J. Vargas M.,

Luis R. Flores, Prosrio. Srio.

Casa Presidencial.—San José, primero de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

Publiquese.

José J. Rodríguez.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

Joaquín Lizano.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Las Comisiones de Fomento v de Hacienda, à las cuales os servisteis someter á estudio la pre-sentación del señor Walter Merivale, Representante de la "Costa Rica Syndicate Limited", referente dicha presentación al contrato "Liza 20 Meriva-le" celebrado el 10 de Junio actual, os someten res-

petnosamente el siguiente dictamen: Las modificaciones que el señor Merivale propo-

ne en su memorial del 25 de los corrientes son sustanciales, tanto porque promete cruzar la via po-blaciones importantisimas de la República, cuanto porque el tanto por ciento que se señala para los gastos de explotación del ferrocarril, se estiman en una cifra menor de lo calculado primitivamente.

Una via férrez, que en vez de atravesar por terrenos despoblados pase por centros de población productores, tiene sin duda mejor asegurados los elementos de subsistencia y de mantenimiento, y esta consideración aleja bastante la probabilidad de que la garantía se haga efectiva.—Para nosotros, pasando el ferrocarril por las poblaciones de Alajuela, Grecia, San Ramón, &?. hay menos probabilidad de que sea efectiva la garantía en £ 40,000 que lo sería por £ 25,000 si se adoptara otro de-

Por otro lado, creemos que la ruta que se propo-ne seguir el empresario le ocasionará mayores des-embolsos, sin que por esto se consienta en que au-mente la base del capital de la Empresa, que que-da fijo en la suma de £ 800,000. Es natural que variado el rumbo originalmente calculado para la ruta, se hace preciso emprender menos estudios para la localización definitiva de la vía, adoptando el nuevo itinerario. Estos estudios reclaman tiempo, y no parece expessivo el que

reclaman tiempo, y no nos parece excesivo el que solicita el señor Merivale.

Por lo expuesto, ambas Comisiones, de común a-

cuerdo y por unanimidad de sus miembros, modifican la parte dispositiva del dictamen que dieron sobre este asunto con fecha 22 de Junio de 1891, en los términos siguientes:

#### El Congreso &ª

Visto el contrato celebrado por la Secretaría de Fomento con el señor don Walter Merivale, Representante de "The Costa Rica Sindicate Limited" con fecha 10 de Junio actual y el memorial presentado á esta Cámara por el citado señor Merivale con fecha 25 de los corrientes,

## Decreta:

Art. 19—Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el señor Walter Meri-vale, Representante de la "Costa Rica Syndicate Li-mited" con fecha 10 de Junio de 1891, con las adiciones siguientes:

Del producto bruto de la explotación de la línea férrea al Pacífico, cualquiera que él sea, se tomará el 55 o/o como base para el pago de dichos gastos de explotación y conservación de la vía férrea. El 45 o/o restante servirá de fondo para constibuír á formar el 5 o/o de garantías sobre el capital de £ 800.000, conforme á la cláusula I del citado contrato "Lizano-Merivale."

La empresa se compromete á hacer pasar la vía por el derrotero signiente: de Puntarenas á Esparta, de Esparta á San Ramón, de San Ramón á las cercanías de Palmares, Naranjo, Grecia y Alajuela; de aquí á San Antonio de Belén, y de este punto á San José, favoreciendo en lo posible á Santana y Escasú.

El Gobierno de Costa Rica tendrá voz y voto en la dirección y administración de la empresa, tanto en Londres como en Costa Riez, y su voto y representación valdrán por un cuarro de la totalidad de los miembros de la Directiva en uno y otro ca-so. Tada fracción de voto por parte de Costa Ri-ca, valdrá un entero. Este derecho rige durante el término de la garantia.

La empresa se compromete á correr diariamente un tren de ida y vuelta entre los extremos de la línea, pasando por todos los puntos que atraviese.

Igualmente se compromete la empresa a no cobrar más flete que el de diez centavos de nuestra moneda nacional por cada tonelada de 920 kilogramos de peso, y po cada kilómetro sobre los a ticulos signientes:

Maiz, arroz, frijoles, azucar, dulce, (panela) y al común. En ningún caso se aplicará la medida á los artículos antes citados, ni se variará la natura-leza de la moneda en que haya de efectuarse el pa-go del flete sobre los citados artículos.

Cuando durante 6 años consecutivos anha 4 8 0/0 anual el rendimiento neto de la ligea, la empresa se compromete à establecer un ramal al centro mâs poblado de San Carlos, siempre que de los estudies y presupuestos resulte que tal remal a sumirá más de £ 8,000 por milla.

contarán del 25 de Julio de 1891 en adelanto, el término que señala el contrato "Alvarado-Smith" para los estudios de localización de la vía férrea al Pacífico.

Al Poder Ejecutivo.

Dado &ª

C. C.

Sala de las Comisiones.-Palacio Nacional. San José, 29 de Junio de 1891. La Comisión de Fomento,

FEDERICO TINOCO. MANUEL MONTEALEGRE.

O. S. JIMÉNEZ.

La Comisión de Hacienda,

MANL ARAGÓN.

- Juan Hernández.

CLEMENTE MÉNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO-

Cartera de Fomento.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Junio de 1891. Vista la respectiva certificación, el Presidente de la República

## Acuerda:

Que de la partida de "Expropiaciones" se pague al señor don Rafael Iglesias Castro la cantidad de doscientos noventa y ocho pesos (\$ 298-00), valor de las costas causadas en el juicio seguido contra el Fisco por expropiacion de unas fajas de terreno ocupadas con la plaza de la Estación de esta ciudad y calles advacentes .- Publíquese.

> Rubricado por el señor Presidente. LIZANO.

> > Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1891.

Habiéndose inscrito ya en el Registro Público, Partido de Cartago, tomo 315, folios 375 y 377, bajo los números 13,902 y 13,903, asiento número uno, la escritura de venta de unas fajas de tierra ocupadas con el Ferrocarril á Reventazón, otorgada á favor del Gobierno por don Juan Manuel Madriz como curador ad bona de la inhábil doña María Manuela Mayorga, viuda de Peralta,

el Presidente de la República

## ACCERDA:

Que de la partida presupuesta para expropiaciones y por sextas partes mensuales, empezando en esta fecha, se pague al expresado señor Madriz, por cuenta de su representada, la cantidad de mil setecientos treinta pesos ochenta y ocho centavos, valor del terreno comprado y de los daños y perjuicios respectivos.—Publíquese.

> Rubricado por el señor Presidente. LIZANO.

#### **DOCUMENTOS YARIOS-**

#### Fomento.

#### Sañor Presidente de la República:

Ramón Quesada, ciudadano costarricense y ve-cino de la villa de Grecia de Alajuela, con el debi-

do respeto expongo:

La terminación del ferrocarril al Atlántico, tiene en parte afianzado el porvenir de la Nación en cuan-to al comercio de importación y exportación de las numerosas poblaciones y localidades enlaza das por la linea férrea, desde el puerto de Limón hasta la ciadad de Alajuela.

El proyecto que hoy se discute para extender la línea del ferrocarril hasta nuestras costas del Pacifico, si se lleva a término, pondrá a odas las pobla-ciones del Oestede la República, después del trans curso de algunos años, en condiciones de desarro llo y progreso semejantes à las que hoy les ha cre-ado el ferrocarril à las localidades del Este y del

Pero el vuelo que toman ya las empresas del país y el porvenir que se les espera del desarrollo de uno de los valles mas extensos, más fértiles, más ricos y mejor situados de su territorio, el de San Carlos, exigen que nuestros gobernantes y la Nación entera, paren mientes en esa localidad, y se principie á construír de un modo estable la línea de caminos y ferrocarriles que ha de atravesar la que ya divide la República de Este á Oeste, y que formará extendiéndola de Norte á Sur, un verdadero crucero.

Las llanuras de San Carlos han atraído, desde ha muchos años, y cuando apenas eran conocidas de nombre las de Santa Clara, la atención de nacionales y extranjeros, tanto por su valor intrinseco cuanto por la funda da esperanza del proyectado Canal de Nicaragua, y la fácil comunicación de sus moradores por el río de San Juan, ó del Colorado, con la boca de éste en el Atlántico, ó con el puerto

con la boca de éste en el Atlantico, ó con el puerto de San Juan del Norte.

La reducción á dominio particular de extensas porciones de terreno limitrofes con el río de San Carlos y afluentes principales y secundarios de él, demuestra la previsión de todos aquéllos que han contemplado en esa porción de nue tro suelo un porvenir seguro y halagrieño de prosperidad, y el engrandecimiento de nuestra patria por el desarrollo en grande escala, de cultivos de comercio uni versal. versal.

Hace veinticinco años, señor, que empleo mis fuerzas, mi inteligencia y mi capital en las va-rias propiedades de que soy poseedor en San Car-los, y he podido, durante ese tiempo palpar el a-sombroso crecimiento y la rápida transformación de ese territorio.

Sin jactancia alguna, puedo decir que conozco palmo á palmo toda esa extensa localidad; he podido apreciar la inmensa riquesa que encierra; y he llegado á la conclusión de que una vía férrea que la pusiese en inmediata comunicación con alguna de las grandes poblaciones de la meseta central, es trabajo que está al alcance de nuestras fuerzas, y qondrá á la nación en posesión de uno de sus mus apreciados tesoros.

Conozco personalmente las entradas y salidas de los diferentes valles entre Alajuela y lo que pro-plamente se llama "Llanuras de San Carlos". Unidos mis conocimientos, puramente empíricos, á los de personas técnicas en el ramo de ferrocarriles, es nuestra opinión que un camino de hierro, que partiendo de un punto dado de la ciudad de Alajuela ó de sus alrededores, fuese á terminar en la desembocadura del rio San Carlos en el San Juan, ó en un lugar navegable de ese río, es em-presa que se podrá realizar en condiciones económicas ventajosas, por medio de una compañía nacional ó extranjera.

El Ferrocarril atrave aria la villa de Grecia, e Naranjo, el barrio de San Juan de San Ramó, y todos aquellos caseríos y poblaciones de este y de otro lado de la Cordillera en donde pudiera en ontrar alimento para el transporte de personas de este y de otro lado de la Cordillera en donde pudiera en ontrar alimento para el transporte de personas de este y de otro lado de la Cordillera en donde pudiera en ontrar el consecuencia de inventos de la consecuencia de la co mercaderías de importación y exportación y de ar-tículos de consumó local.

No sólo fundaría la empresa en ese trafico el exito de sus rendimientos, sino que prevee en la realización del Canal de Nicaraguo, un porvenir indescriptible de la riqueza y desenvolvimiento de aquellos feraces terrenos, y la coronación de la hista de formación. obřa del ferrocarril.

En efecto, los trabajos efectuados ya en la mag-na empresa del Canal, son garantía de la seriedad del proyecto, y de que no hay riesgo inmediato de que se abandone; y el Ferrocarril que se construye actualmente entre San Juan de Norte y Ochoa abre una ruta segura hacia el Alántico pa a la exportación de cualesquiera productos del valle San Carlos, y para el transporte de pasajeros é importación de mercaderías.

La Nación celebró el 3 de agosto de 1888 un contrato con el señor Minor C. Keith p ra a cons trucción de un ferrocarril entre el ro Jimenez y

Sin negar á este proyecto las ventajas que su realización apare a es innegable que la República derivará mayor provecho del ferrocarril que trato de realizar entre Alajuela y San Carlos, nues el so lo hecho de enlazar localidades ricas lo hecho de culazar localidades ricas producto-ras, donde ya existe una oferta considerable de tranco, y el desarrollo que inmediatamente alcanzarian las varias heciendas de San Carlos y las que desde luego se formarán, garantizan rendimientos seguros y desarrollarán e. comercio inter or de un

modo rápido y lugrativo. Todas estas consideraciones me acimina á presentarme al Supremo Gobierno soneitando la cele-bración de un contrato para llevar á termino bien por mi mismo, bien por medio de cira persona ó personas o compañías á a... transfiera los de-rechos que se me acuercen,—un ferrocurril entre la ciudad de Alajuela v ... nocadora e di río de Sen Curlos, ó ... p. n. dondera e di río de Sen Curlos, ó ... p. n. dondera e di río de Sen Curlos, ó ... p. n. donde este sea na regable, en las condiciones girante del cerebrado con el señor. Keith e 3 de 1gost di 1888, salvo las modificaciones que la naturalez. de la obra v sus especiales condicio — requierar.

Tan largo como ... idea que propango, se acep-

te por el Sapremo Gobierno, estoy à la orden del señor Ministro del ramo para describir los pormenoresdel contrato.

Señor Presidente de la República.

Remôn Quesada.

San José, Julio 2 de 1891.

#### Instrucción Pública.

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

San José.

Inspección de Escuelas de Alajuela-30 de Mayo

Semor:

Tengo el honor de rendir a usted el informe so-bre mi visita a los cantones de Grecia y Naranjo que me ordenó en nota de 6 de Mayo corriente. GRECIA.

Junta de educación. En este año no había funcionado; pero dos días antes de mi visita se había reunido y nombrado Presidente a dor José María Jiménez, vecino entusiasta que ya ha empezado é cumplir activamente con sus obligaciores. El día de mi visita tuvo reunión para dictar un acuerdo sobre construcción de casa escolar y otros asuntos que se relacionan con el Tesoro, acuerdo que se

due se resectionan con el l'esoro, accerdo que se trascribió á ese Ministerio.

Escuela de niñas. A las 11-30 a. m. del dia 14 del presente visité esta escuela, que se halla bajo la dirección de la señora Eulogia de Maroto, quien cuenta con la simpatía de los vecinos. La asistencia no ha sido muy regular á causa de la acefalía de la Juniz; pero me prometo que en lo sucesivo, aten-didas las promesas de la nueva Junia, nada dejará que desear. Hay matriculadas 96 niñas, de las que concurren ordinariamente 76, divididas en cuatro grados. En el primero se encontraron presentes 28, en el segundo 13, en el tercero 11 y en el cuer-

to 13. Se tomó nota de los útiles que mas urgentemente

necesita la escuela para pasarlo á la Junta. La señora Directora manifestó estar satisfecha de

las maestras subalternas. Se presenciaron los trabajos de las clases de arit-mética y objetiva del primer grado y los de geometría del segundo, y se hicieron algunas observacio-nes á las ayudantes.

Se examinaron también los trabajos de composición de las niñas del 4º grado que ejecutaron du-

rante la visita. Escuela de varones.- El mismo día visité esta escuela, á la cual concurren ordinariamente 75 niños. Había presentes en el acto de la visita 4 niños de 5º grado, 8 del 4º, 8 del 3º, 17 del segundo y 38 del 1º Se ordenó al Director, para el mejor servicio y la equidad en el trabajo, hacer una nueva clasificación de los alumnos. Se anotaron los útiles que faltan y presenció las clases de aritmética y castellano del 4º grado, quedando plenamente sa-tisfecho de las contestaciones de los niños en ambas asignaturas, así como de su despejo y compostura. Este grado se encuentra bajo la dirección inmedia-ta del señor Juan Carvajal e Hita, uno de los maestros contratados por el Supremo Gobierno, quien es generalmente estimado por los vecinos, tanto por su caballerosidad, como por la buena dirección que ha impreso á la escuela encomendada á su cui-

Se presenció también la clase de lectura del ter-

cer grado. Esta escuela funciona en un local de propiedad de la Junta; pero se encuentra en may mal estado y es en extremo incompetente por su estrechez y por la falta de division de aulas, teniendo que tra bajar dos grados en un mismo de partamento, lo que ocasiona serias elícultades á los profesores

Como lo dije anter.ormenta, l. Junta la provi-denciado ya la construcción de un local capaz y digno de la localidad.

## SAN ROOUE.

Ainar.-El 15 de Marzo, en compañía del activo y entusiasta Jefe Político del cantón, señor Pedro Barahona, y del señor Director de la escuela graduada, visité esta escuela que se abrió el 10 de los corrientes y funciona provisionalmente en casa de la Directora, mientras se desocupa una que la Jun-ta tiene alquilada. No tenía la Directora libro de matrícula, pero se encontraron presentes 15 niñas que reciben actualmente lecciones de lectura, escritura en pizarras, numeración y lecciones de cosas.

Faltan muebles y útiles, de que se prometió proveer cuanto antes.

Alflox.-Funciona en local propio, que es amplio cómodo, y tiene regular dotación de útiles. El señor Director exigió algunos más, de los que se pasó lista á la Junta con el encargo de proveer cuanto antes. La matrícula arroja la cifra de 23, de los que se encontraron presentes 18.

ordenó á la autoridad competente el levantamiento del censo escolar.

## Los Angeles.

Vitas.-Local propio, que necestra de algunas retormas, las cuales se indicaron á la Junta, así como de la provisión de pizarrines y útiles de escritorio para los niños pobres.

La Directora examino la clase de aritmética que se halla bien, pues las niñas contestaron con clari-dac y corrección à las pregunta-.

- Matriculados 36, presentes 30. Fun-ciona en un local amplio y cómodo de proviedad particular, pero la Junta tiene el provecto de consr uno; y como no egenta con los recursos necenacerlo conforme lo presento por la ley, me moico soliciama del Gobierno se la cedi ra a gracia de construirio a in medica de recut sos, porque mry muchos podres que, no pudiendo

contribuír con dinero, si prestan su trabajo personal y contribuyen con algunos materiales.

Se examinaron las clases de lectura y aritmética y pude observar que su Director, señor Santiago Soto G., observa puen método en sus enseñanzas.

La Junta es activa y entusiasta, lo que en gran manera suple la penuria en que se halla por la pobreza de este barrio. Ojalá que la Inspección contara con algunos útiles para obseguiar esta escuela, en vista de lo dicho, con un mapamundi, un mapa de América y una brújula, útiles que urgentemente necesita, y que la Junta no puede dar actualmente.

#### ESCUELA MIXTA DE SAN JUAN.

Como la del anterior, la Junta está bien dispues-ta y me manifestó recabara oportunamente del Gobierno la misma gracia para la construcción de lo-cal. Tiene preparado el terreno en buen punto, y acopiados casi todos los materiales para emprender los trabajos, y no dudo que se accederá á sus de-

Actualmente funciona la escuela en casa parti-cular del señor Vicente Bolaños, casi gratuitamente. Cuenta con seis pupitres, y me ofrecieron cuan-

to antes construír otros seis que faltan. H2y 39 niños matriculados, de los que se en-contraron presente 19 ninos y 15 ninas.

#### SAN PEDRO.

Alfias. — Esta escuela está abierta desde el 10 de Abril. Funciona en una casa partícular, luchando con muchas incomodidades, y carece en absoluto de útiles y mobiliario; pero la Junta está dando providencias para remediar en parte esas necesidades y para la construcción del local bajo las mismas condiciones que las de los anteriores barrios.

De esta Inspección se han remitido ya los libros de matrículas y demás esqueletos para los docu-mentos que ordena la ley. Se encontraron 19 ni-nas aprendiendo á leer en carteles en que á duras penas se veían las letras, y otras copiando á pluma los modelos que la maestra tenía fijados en un banco, único mueble que tiene la escuela. Hablé con el Presidente de la Junta, persona

interesada, pero que lucha con mil contrariedades y en especialidad con la penuria del tesoro de la Junta. Me prometió arbitrar recursos levantando

Junta. Me prometo arbitrar recursos levantando un detalle para atender por abora á lo más urgente. Está señalado el terrreno para el local y hay al gunos materiales para empezar los trabajos.

Estando en la visita se presentó derrepente el Director de la de varones con 27 de sus discipulos, quienes conducían dos bancas, una mesa y los pocos útiles que tiene la escuela, que á juzgar por su estado, se encuentra en el mismo pié que la de ni-Según informe del señor Director, la dueña de la casa que ocupaba la escuela, por motivos muy graves á la verdad, no podía consentir por más tiempo en seguir prestando el local. De ello infor-mé al Presidente de la Junta, y por mediación mía, al día siguiente siguieron los trabajos de la escue-la en el mismo local, habiendo cesado en parte los motivos que originaron el despojo.

## SARCHÍ SUR-

El 16 visité esta escuela que encontré à cargo del maestro de Sarchí Norte, por impedimento jus-tificado del director propietario, señor Monje. Ha-llé presentes 30 niños de los 44 matriculados.

Esta escuela tiene local propio y capaz, aunque mal conservado, de lo que noticié al Presidente de la Junta para que haga los reparos que necesita. También le insté para que cuanto antes mande levantar el censo, pues según me indicaron, puede matricularse un número mayor de niños. No hay escuela de niñas; pero se están dando

pasos para su apertura.

## SARCHÍ NORTE.

Aunque las escuelas funcionaron al principiar el año escolar, los dueños de las casas que ocupa-ban las escuelas, las pidieron, á lo que se agrega la ban las escuelus, ha pidieron, à lo que se agrega la ninguna confianza que inspiran à los vecinos los actuales directores. Convencido de que no habría remedio para tales necesidades, he pedido la fermal clausura de tales escuelas y resuelto no reconocer desde el 15, día de mi visita, los sueldos de los maestros. Ordené al señor Presidente de la Junta pedir la entrega del mobiliario y útiles bajo inven-

En el Ministerio corre una solicitud de la Junta para la construcción de local de escuelas que, según informes de la misma, se concluirá este año.

## SAN JERÓNIMO.

Niñas.--Esta escuela funciona en un local alquilade. Hay matriculadas 36 niñas y concurren ordinariamente 26, las que encontré ocupadas en labores de manos. Falta un mapa, de Costa Rica y otro de América que reclamó la señora Direc-tora, de lo cual di traslado á la Junta, así como de seis pupitres, algunos pizarrines v útiles de escri-torio para los niños pobres.

Alies.—Tiene local propio aunque algo estrecho. Faltan pupitres y algunos útiles para poder atender servicio por parte del maestro.

La falta del censo y la circunstancia de hallarse los vecinos en tiempo de siembras, hace que la concurrencia a esta escuela, así como á la mayor parte de las del cantón, sea muy escasa. Encontré 17 mños de los 24 matriculadas.

## CIRRI.

Allos —El vismo dia visite esta escuela, que es una de las mejores del camón, tanto por el interés v consegración del muestro, seños Carlos Montero, como porque la Junta es activa y emiplidora de sus deberes, á posar de las contrariedades que ha teniço, montradas por causas que no son para expresadas en este informe, y que, en ma concepto he logrado remover. Consigno aqui el nombre del pa-trion Presidente de la funta, señor León Carvajal, quien por su energia é interés en bien de la instrucción popular, se ha hecho acreedor á la consi-

Esta escuela tiene un local espacioso y bien con-servado, con mobiliario y útiles suficientes para los 52 niños matriculados, de los que encontré en el acto de la visita 43, divididos en dos grados: 19 del segundo y 14 del primero; estos últimos á cargo del avadante.

Niñas.-Esta escuela ha traído algo revuelto el barrio, porque los vecinos no quieren que la fami-lia de la maestra ocupe la casa en que funciona el establecimiento. Como esta escuela no posec lo-cal propio y está en una casa particular, habié con el padre de la maestra para que habilite para el servicio domestico unas piezas que se hallan en mal estado y deje completamente libro la sala en donde se dictan dichas lecciones, que encontré ocupada con una cama. Así he creido arreglar este asunto enojoso, tanto más cuanto que no hay otra casa cer-ca donde pueda habitar la familia de la señorita ca donde pueda fiabitar la lamina de la senorita Directora que, por otra parte, se compone de per-sonas cuya presencia en nada perjudica la luena marcha del establecimiento, el cual tendría que clausurarse si se atendieran las quejas de los vecinos, tanto más de sentirse cuanto que las niñas matriculadas ascienden á 40, de las que hallé pre-

sentes 34. No dudo que la Junta proveerá esta escuela de pupitres que necesita, y de algunos otros útiles indispensables.

#### SANTA GERTRUDIS.

El 18 me trasladé á este barrio, aunque supe que la escuela de niñas no funcionaba y que la de ni-nos estaba desierta á causa de la ninguna confianza que á los padres de familia inspiraba el maestro, á lo que se agrega la colisión que existia entre éste y la Junta. Esta ha marchado mal porque estando acefala, algunos miembros sin llamar primero al acetata, algunos infelhoros sin flamar primero al principal, llamaron à su suplente y lo nombraron Presidente. Puse este anómalo proceder en conocimiento del señor Gobernador, y entónces fué llamado el miembro principal, señor Juan Solís, quien se encuentra actualmente desempeñando la Presidente. dencia, y animado de las mejores disposiciones en favor de la instrucción popular del barrio. A él le ordené recibiera del Director, señor Rojas, la es-

cuela con el mobiliario y útiles. La Escuela tiene local propio y algún mobiliario. La Escuela de niñas no se había abierto; pero me prometió el señor Presidente que se abriría al día siguiente. No pude hablar á la Directora, quien se hallaba ausente.

TACARES.

Niños.—Funciona en local propio, el cual necesita algunas reparaciones importantes para las que ya están listos algunos materiales, y según lo manifestó el Presidente de la Junta, al día siguiente empezarían los trabajos.

La matrícula alcanza á 55, de los que se encon-traron presentes 49, divididos en dos grados, por lo que indiqué al Sr. Director llamara al señor José Solis, persona apta para desempeñar la ayudantia, contando con que seria nombrado por esa Superioridad al hacer la propuesta.

Se examinaron los trabajos de composición de algunos niños, los cuales manifestaron la buena di-

rección que han tenido en la enseñanza.

Niñas.—Local alquilado. Se encontraron 28 niñas de las 30 matriculadas ocupadas en labores de

mano. Carece esta escuela de mobiliario v útiles.

## PUENTR DE PIEDRA.

No pude visitar esta escuela porque el Director se hallaba ocupado en la inhumación del cadáver de un hijo suyo, muerto el día anterior; pero el senor Secretario de la Junta me dió algunos informes. La escuela marcha con regularidad, y concurren ordinariamente de 28 à 30 niños, tiene local propio y suficiente mobiliario.

y suiciente modifiano.

La escuela de niñas no se ha abierto, ignorándose los motivos que la maestra, senora. Elena de
Barquero, haya tenido para mantener la clausura
sin dar cuenta á la Junta ni á esta Inspección.

## EL NARANIO.

El 19 visité las escuelas de este cantón. La de niños se halla bajo la dirección del señor Andrés Benito, maestro español, quien se mostro quejoso de la Junta, porque á pesar de repetidas solicitudes, no ha lagrado que provea la escuela de algunos útiles que urgentemente se necesitan para el buen servicio de las tareas escolares; y á la verdad esta escuela se halia en un grado de lamentable abandono por parte de la Junta. La concurrencia es exigua por falta de apremio, no contando el Director con ningun apoyo. De los 70 matriculados hallé presente 53, divididos en tres grados, y el 1º subdividido en dos.

Presencié la clase de lectura del tercer grado a cargo del Director, y algunos ejercicios de aritmé-tica en los grados 2º y 3º. Noté en la enseñanza de esta asignatura que lo profesores se atienen mucho á la enseñanza de memoria, haciendo repetir á los niños sucesivamente, definiciones que no explication.

Îndiqué al señor Director para que vele por que toda enseñanza se dé egún el método intuitivo, inculcando á los niños el conocimiento de hechos y de ideas, antes que el de palabras. Esto, no solamente por lo que arañe á los principios de la moderna pedagogia, a no porque es una prescripcion de la lev-

El local de la escuela es estrecho y no uene las divisiones que exige el trabajo de varios profesores, por lo que se confunde á menudo. Le 1 al no se podrá remediar por lo pronto, porque como usted lo sabe, la Junta piensa emprender la construcción del local para ambas escuelas, y ya está in pose-

El señor Presiden e me prometio empezar cuanto antes los trabajos y atender á las orras necesidades de la escueia que arras dejé apuntadas

El seño: Benito es esúmado en la localidad, como me lo manifestaron algunas personas.

Niño:-Local, en les mismes condiciones del

Niñas manioniadas, 64, de las que concurren ora unas manticusatas, 64, tie les que constituen or-unariamente 55, divididas en tres grados, tada uno con su profesora, inclusive la Directora que tiene á su cargo el 32. Se presenciaron, adnotas muy lige-ramente, las clases de ariunética del 12 y del tercer

Tanto en la de varones como en esta escuela los directores están satisfechos de los empleados su-

El señor Director me menifestó que tanto por sus conocimientos como por la práctica en la enseñanza es más acreador el maestro de primer grado, señor Oreamuno, al puesto de segundo maestro, juicio que yo corroboro para si el señor Ministro dispone hacer el cambio.

#### CANDELARIA.

Tanto los vecinos como la Junta, toman inte-es por las escuelas, que tienen locales propios están suficientemente dotadas. En la de niños hav una concurrencia media de 27 actualmente, y aun-que la matricula asciende á 62, los trabajos agricoles tienen distraídos la mayor parte de los niños. De éstos, 12 han selido de la escuela por haber cambiado domicilio nuevo, y otros por haber cumpiido la edad.

El Director examinó las clases de lectura, aritmética y geografía.

Se hicieron algunas prevenciones al Director con motivo de quejas recibidas contra el por incorrec-ciones de conducta y por haper tenido cerrada la

escuela durante algunos dias

Niñas.—Matriculadas 44, concurrentes 38, presentes 34. Se examinaron las clase de lectura y
aritmética.

Las rentas de la Junta son manejadas en el Naranjo y en el mismo barrio pero la nueva Junta que se instaló ayer, piensa que los maneje solamente el actual tesorero de barrio.

#### SAN MIGUEL.

Niñas.-Se abrió esta escuela el II de los corrientes provisionalmente en un corredor de la casa de habitación de la Directora, mientras se arregla un departamento en la de varones que es capaz y de propiedad de la Junta. Hay 14 niñas matriculadas, las cuales se encuen-

traron presentes, que reciben las clases de lectura, escritura y numeración. Lun no se han abierto definitivamente los trabajos.

Niños....Se hallaron presentes 28 niños de los 39 matriculados. Según lo manífestó el D rector, el

matriculados. Según lo manifestó el D rector, el señor Presidente de la Junta ha dado permisos á varios niños, con motivo de la época de siembras. Se notó muy regular disciplina.

El Presidente de la Junta se mostró interesado en favor del fomento de las escuelas del barrio, y prometió cuanto antes emprender las reformas del local y proveer de algunos útiles ambas escuelas. Las escuelas de San Juanillo y Zarcero son las únicas que no he visitado de este cantón, pero acabo de recibir un informe detallado del Presidente de la Junta del primero, en que me dice que te de la Junta del primero, en que me dice que marchan con regularidad, habiendo una concurrencia de 35 niñas y 34 niños. El pueblo está satistecho del modo como los directores cumplen con sus obligaciones.

A mediados de este mes se levantó un detalle forzoso para la compra de útiles y refacción de los locales, el cual ascendió á la suma de \$ 106-75.

Me es grato manifestar á usted, que los fondo de las Juntas, en lo general han sido manejado

con probidad, y sus cuentas llevados con limpieza Sólo en el distrito de Grecia con motivo de los ma nejos anteriores, se ven algunos puntos oscuro que la Junta prometió esclarecer.

Este es, trazado á grandes rasgos, el estado de la instrucción primaria en los dos cantones visitados. Suplico al señor Ministro se sir a dispensar lo descarnado de este informe, en atención al poco conocimiento que sun tengo de la localidad y á mi inexperiencia en el manejo del importante mesto que se me h. confiado.

Soy de usted atento seguro servidor,\*

F. F. NORIEGA.

PODER JUDIGIAL.

## Corte Suprema de Justicia.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, (don Ricardo), Carranza, Saenz, Alvarado, Loría, Trejos, Herrera, Jiménez (don Manuel Vicente), Castro, Serrano v Esquivel, bajo la presidencia del primero.

Art. 19-Se leveron, aprobaron v firmaron

las dos actas anteriores.

Art. 29-Se dió lectura al informe del Comandante de Plaza de la provincia de Guanacaste, acerca de la detención de don Francisco Mayorga, y al expediente que formuló contra éste, y apareciendo tanto de dicho informe como de aquél, que el señor Mavorga fué puesto en libertad absoluta desde el dos de este mes, se acordó: declarar improcedente el recurso de hábeas corpus éstablecido por don José Mayorga Chavarria, en favor de su hijo don Francisco Mavorga.

Art. 3%—Se mandó archivar el oficio del

Juez de primera instancia de la comarca de Puntarenas, en que participa haber don A .... nu I J. Gutiérrez y Orozco v don Napoleón Delgado v Baltodano, nombrados respectiva-

mente Alcalda de Golfo Dulce y Secretario de éste, prestado el juramento de ley.

Art. 49-Visto el oficio del luez de primera instancia de la provincia de Alajuela, en que manifiesta que habiendo pasado si escribiente don Ildefonso Ulate á desempeñar otro destino, lo ha subrogado con el tercero don Alfredo Ulate, y á éste con don Napoleón Escalante, á quien ha reemplazado en el puesto de portero con don Gumercindo Jinesta, todos por el término de doce dies, se acordó: aprobar esos actos.

Art. 5º-Vista la nota del Juez de primera instancia de la provincia de Guanacaste, en que da cuenta de haber el Alcalde primero de la ciudad de Liberia concedido la vacación de ley desde el seis de este mes, á su escribiente don Abraham Guillén, y subrogadolo durante la misma con don Jesús Rojas Angulo, se a-

cordó: aprobar la subrogación.
Art. 6º—Se concedió permiso al Notario
Público don Gregorio Martinez para que deposite su protocolo en el Notario Licenciado don Inocente Moreno, por el término de seis meses, prorrogable hasta nueve.

Art. 79—Teniendo conocimiento la Corte de que don Manuel Castro es nieto del Alcalde de Puntarenas, don Felipe Arce, y apareciendo aquél incluído en la terna enviada por éste para el nombramiento de su Secretario, se dispuso devolvérsela para que la forme de nuevo con tres personas que no tengan los impedimentos especificados en el artículo 86 de la Ley Orgánica de Tribunales, v conforme con lo prescrito en la circular de 27 de Agosto del año próximo pasado, publicada en La Gaceta oficial número 200 de 28 del mis-

Art. 8º-Se tomó en consideración el oficio del Juez de primera instancia de la provincia de Heredia,, trascriptivo de la circular que pasó á los Notarios Públicos de su juris-dicción, recordándoles el deber en que están de remitirle los tomos terminados del Protocolo, y de la contestación que á ella le dió el Notario Licenciado don Recaredo Dobles, negándose á remitírselos por creer que es él, y no el Juez, quien debe conservarlos; y en que consulta lo que debe hacer acerca del particular, y se dispuso decir á dicho Juez: que conforme á los artículos 33 y 41 de la Ley Orgánica del Notariado ha hecho bien en pedir los tomos de protocolos que él debe conservar y que proceda á hacer que se los entreguen por los medios que la ley determina, y que dé cuenta del resultado.

Art: 99-Vistos los informes vertidos por el Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador de San Lucas, en los memoriales de Alejandro Leandro Enrique, Zacarías Monje, Francisco Venancio Herrera, John Crawford y Segundo Atrieta, en que solicitan rebaja de la pena que se les impuso; al primero, por hurto, al segundo por robo, al tercero por lesiones; al cuarto, por incendio, y al último por hurto é incendio y otros delitos, se acor-do: informar al Poder Ejecutivo que procede la rebaja que solicitan todos esos reos, porque todos se encuentran en el caso del art.

111 del Código Penal.
Artº 10º—Tomado en consideración el memorial de varios vecinos de la villa de San Ramón, en que solicitan comuntación de la pena impuesta á Jacinto Muñoz por el delito de hurto, se acordó informar al Poder Ejecutivo que no procede la gracia que se impetra por no existir todavía en el proceso sentencia

Art. 11?-Tomados igualmente en consideración los memoriales de Juan González Jara, Juan Quirós Benavides y Carmen Palma, en que solicitan éste indulto ó conmutación y los demás sólo conmutación de la pena que se les impuso al primero por hurto, al segundo por homicidio y al marido de la tercera, Juan Fallas ó Brenes, por abigeato; y con vista del dictamen médico forense que se mandó evacuar acerca de González, v de las certificaciones médico legales que acompañan. Quírós y la señora Palma, y del proceso seguido contra el marido de ésta, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es procedente la conmutación solicitada por González Jara é improcedentes las que impetran Quiròs Benavides y la señora Palma por no ser suficientes las causales que alegan.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.-Cipriano Soto. Srio: Es conforme. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

## Corte Suprema de Justicia.

Sala de Casación.—San José á las doce del día catorce de Abril de 1891.

## R SULTANDO:

Oue ei señor Juan Leitón Perer mavor de edad, casado, jornalero y vecino de la ciudad de heredia, interpone recurso de casación del auto dictado por el Juca del Crimen de la provincia de Heredia, a las nueve de la manana del veintícinco de Mayo utumo, en la

causa que por injurias le sigue la señora Maria Ramíria Acosta, mavor de edad, casada. de núcios domésticos y del vecindario del recurrente, el cual auto declara la nulidad de los procedimientos, desde el auto de prisión, por haberse calificado mal el delito:

#### CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida no pone término al negocio y aun teniendo este carácter no sería casable por haber recaído en juicio ver-bal, art. 966 del Código de Procedimientos Civiles, y 7º de la Ley de 28 de Setiembre de 1887.

POR TANTO, de acuerdo con esas leyes y art. 974 del Código citado, declárase improcedente el recurso de casación de que se hace mérito y vuelvan los autos al Juzgado de su

procedencia para los efectos de ley.
Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Ascensión Esquivel.-Cipriano Soto, Srio.

Secretaría de la Corte de Casación.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

#### Corte Suprema de Insticia.

Corte de Casación. San José, á las tres de la tarde del día diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

#### RESULTANDO:

Que las señoras Carmen, Dominga y Micaela Marín interponen recurso de casación de la resolución dictada por la Sala primera de Apelaciones, á las dos y media de la tarde del diez y nueve de Marzo último, en el incidente sobre ocultación de bienes, promovido por la última de las recurrentes, en el juicio mortuorio de José María Marín; y con la cual resolución se revocó el auto del señor Juez segundo civil de esta proviucia, en que declaraba sin lugar la acción, y se ordeno á dicho Juez que remitiese á las partes á la via ordinaria;

#### Considerando:

Que la resolución recurrida no pone término al negocio ni impide el seguimiento de otro juicio sobre el mismo asunto, y por lo mismo debe declararse improcedente el recur-so de casación. Art. 966 del Código de Pro-

cedimientos Civiles,
POR TANTO, de acuerdo con esa ley y artículos 972 y 974 del Código citado, declárase improcedente el recurso de casación de que se ha hecho mérito; y vuelvan los autos á la Sa-la de su procedencia para los efectos de ley.

Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vi-cente Sáenz.—A. Alvarado.—Ascensión Esquivel.-Cipriano Soto, Srio-

Secretaría de la Corte de Casación.

Es conforme. CIPRIANO SOTO.

**COMMISTRACION JUDICIAL** 

## Provincia de San José.

El señor Juan José Abarca y Sánchez, ma-yor de edud, casado, agricultor y vecino de Desamparados de esta provincia, en su ca-rácter de albacea propietario en la mortuo-ria de los señores Miguel Cascante Mora y Gertrudis Alvarado Aguilar, pidió en esta alcaldía que se levanta sesión para inscribir en nombre del señor Miguel Casante Mora la fince siguiente: cafetal como le ciento cinco metros cuadrados, sito en el barrio de San Francisco Dos Rios de esta ciudad, distrito quinto de este cantón; lindando: al Norte, con propiedad de Santiago Mora: al Sur, idem de Lorenzo Hernández: al Este, idem del mismo Santiago Mora, y al Oeste, calle en medio, idem de Juan Vicente Alpizar. No tiene gravemen ni carga real, fué adquirida por el expresado Miguel Cescanto y está estimada en cincuenpesos La adquisisión que hizo Cascante de esta finca fué por herencia de su madre Antonia Mora. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á <sup>la</sup> inscripción que se pide, lo veriñque presentándose en esta alcaldía dentro de treinta

Alcaldía tercera. San José, 1º de Junio de

DEMETRIO SANABRIA. Basilio Corrales M. Salvador Avilés h.

ABRAHAM AGUILAR y ROJAS, Alcolde suplente interino de este cantón, A quienes interese hago saber: que á este

despecho se ha presentado la señora Antonia Luna y Delgado, mayor de edad, viuda de oficio doméstico y recina de Tabarcia pidiendo información supletoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura, constante como de dos heciáreas, situado en el punto llamado "Piedra Blanca" de Tabarcia, de este cantón, nuevo de esta provincia, no numerado aún, adquirido este terreno por compra á Antonio Vargas; linda: al Norte, con pro-piedad de Marcos Mata, calle en medio: al Sur. idem de Fernando López: Este. idem de Juan Vargas; y al Oeste, idem de Juan San-dino, es plano y quebrado, no tiene grava-men y lo ha poseido quieta y pacifica-mente por más de diez años, sin interrupción y lo estima en cincuenta pesos. El referido terreno está cultivado de café v plátanos y tembién se encuentra una casa de habitación en él ubicada, cubierta de teja, compuesta de una sola pieza, cerrada de bahareque, de siete metros de frente por cuatro: y se publica este edicto para que los que tuvieren interés en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo en el término de treinta dias que al efecto se les

Alcaldía única del cantón de Mora. Pacaca, veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

#### ABRAHAM AGUILAR.

Modesto Bustillo. Ezequiel Millán. 3 - 1

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso

administrativo de la república, Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Jesús Quesada Monje, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Dota, denunciando un terreno baldio que mide próximamente cien hectáreas, situado en San Rafael, cantón de Tarrazó de esta provincia y cuyos linderos son: al Norte, terreno de propiedad de Juan Abarca: al Sur, el río Parrita: al Este, la quebrada de San Rafael; y al Oeste, la quebrada del Zapotal.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito se presenten á reclamarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Conteneioso administrativo. San José, 25 de Junio de 1891.

MELCHOR CARAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio-3 v. 1

Por tercera vez cito y emplazo con el tér-mino de noventa días, a todos los herederos, acreedores y legatarios que tuvieren algún. derecho que deducir y demás interesados en la mortuoria de la señora Encarnación Obando y Mesén, que fué mayor de edad, vinda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término indicado, se presenten á este despacho à hacer valer sus de-rechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo-

Alcaldia 2º de Escasú. Santa Ana, 26 de Junio de 1891.

L. Mušoz R.

Nicolás Bustamante, Srio.

A las doce del día seis del entrante Julio se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: Primera; terreno sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela: constante como de dos manzaras ó una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete-centiareas y noventa y dos decimetros cuadrados, y lindante: Norte, propiedad de Simona Cordero: Sur y Oeste, idem de José Hilario Martinez; y Este, calle pública en medio, í dem de Rafael Jiménez y José Hilario Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio cuatrocientos sesenta y nueve, finca nueve mil setecientos setenta y tres, asiento dos. Y segunda: potrero con una casa en él ubicada, sito en el propio barrio, constante a-quél como de tres manzanas ò dos heutireas, nueve áreas, sesenta y seis centiarcas v ochenta y ocho decimetros cuadrados; y ésta, de veintiuna varas ó diez v siete metros quinientos cincuenta v seis milímetros de frente, por diez y ocho varas ó quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente: v lindante: Norte, terreno de Telésforo Chaves, calle pú blica en medio: Sur. idem de Juan Badill : 52dre y herederos de Sinforiano Orozco, callo pública en medio; Este, terreno de Luciano Molina v José Loría, calle pública en medior y Oeste, ídem de Remigia v María de Jo-sús Salas. Inscrita en el Registro cua o tomo sesenta y cuatro, folio ciento cin-cuenta, finca cuatro mil trescientos ochen-ta y siete asiento tres. Valoradas, la primera en trescientos pesos y la segunda en mil quinientos pesos. Estas fincas se hallan libres de gravámenes y pertenecen al señor Euschio Rivera Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecinode esta ciudad, hoy de la de Alajuela, y se venden de orden de este juzgado en virtud de ejecución que con-tra él sigue el señor José Elizondo Villalobos, de ignales calidades y vecino de la villa de Santo Domingo, por cantidad de pesos. Quien quiera bacer postura, ocurra.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José.--24 de Junio de 1891.

#### MARCELO BRENES.

Florentino Monje, 3 3 Sitio.

Ante esta autoridad se han presentado los señores Antonio Jurado Delgado y don Rafael Rodríguez Salas, mayores de edad, casados y vecinos de la villa de San Ramón, comerciante el primero, artesano el segundo, denunciando hasta trescientas hectareas de un terreno baldío sito en el punto llamado "San Francisco", barrio de San Juan, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela y bajo estos linderos: Norte río Cataratas; Sur. legua de San Ramón; Este, Zumbado; y Oeste, terrenos denunciados por los señores José María Monje, Jesús Saborío Atiliano Jiménez y Julian Ramírez.

Lo que se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno mencionado, se presenten á hacerlos valer den-

tro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso administrativo.
San José: 27 de Junio de 1891.

#### MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez Carrillo. 3 v. 2. Srio.

A las doce del dia viernes diez del entrante Julio se rematarati en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia las fincas siguientes. 1ª Potrero situado en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de San José canton tercero de esta provincia de Ban Jose lindantes: Norte, potrero de Eusebio Chinchilla: Sur, propiedad de Ascensión Castro é Ignacio Mora: Este, potrero de los señores Durán y Monje; y al Oeste ídem de José Francisco Guzmán; esta finca no tiene ningún gravamen y consta de una manzana, ó sean sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cua-drados; inscrita en el Registro de la Propieriad, tomo setenta y seis, folio veintiséis, finca número cinco mil novecientos cuarenta y ca numero cinco mil novecientos cuarenta y nuatro, Oriental, inscripción número cu atro. Valorada en quinientos pesos. 2ª Terreno sembrado de café, situado en el paraje llamado "La Itaba" de Curridabat, distrito undécimo del cantón de San José de esta provincia, lindante: Norte, hacienda de don Juan Bonnefil, río Tiribí en medio, y de doña Dolores Jinenez: Sur, calle en medio, hacienda de José Ureña y potrero de la diacienda de José Ureña y potrero de la tastamentaria de don Mariano Monje Guillén: Este, hacienda de la misma testamentavia de don Mariano Monje Guillén y de dona Doiores Jiménez; y Oeste, terreno de Manuel Solano: medida superficial: ocho manzanas ó sean cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decimetros cuadrados; inscrita en el Registro de la propiedad, tomo doscientos treinta y nueve, folio trescientos cincuenta y tres, finca número dos mil trescientos ochenta y tres: Oriental, ins: ripción número uno, no situado en la villa de la Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, hacienda llamada Jesus María: Sur, camino de las Amoladeras: Este, terreno de Simón Mesén; y Oeste, terreno de la sucesión de don Mariano Monje Guillén: medida superficial, sesenta y cuatro manzanas ó sean cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados; inscrita en el Registro de la propiedad, tomo primero, folio quinientos veintisiete; finca número ciento trece, inscrip-ción número uno. Valorada en tres mil dos-cientos pesos. Estas fincas perfenecen á la sucesión de don Mariano Monje Guillén, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantilled de pesos que dicha sucesión adeuda á Juan Monje Guillén y Francisco Mora

Juzgado 2º Civil en 1º instancia de la provincia de San José. 24 de Junio de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, bno.

#### Provincia de Alajuela,

Ante mí se ha presentado Alfredo Oses Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este, distrito de este cantón, solicitando información posesoria de las fincas signientes: primera, case de habitación con el terreno en que está ubicada, sitos en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cautón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Juan Bastos: Sur, ídem de Pastor González: Este, calle pública en medio, ídem de José Blas González; y Oeste, ídem de Juan Bastos. Este terreno es quebrado, cultivado de potrero, mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados, y la casa, doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por ocho me-tros trescientos setenta milimetros de fondo. Adquirió el terreno por compra á Juana A-guilar y la casa por haberla construído á sus expensas; no tiene gravamen, vale todo cien to cincuenta pesos. Segunda, terreno cultivado de caña de azúcar, plano, sito en el ba-rrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de la sucesión de Juan Manuel Campos: Sur, ídem de Vicente Gonzalez: Es-te, ídem de Toribio Murillo; y Oeste, río de Las Cañas en medio, ídem de José Blas González, mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiareas y veinte y cuatro decimetros cuadrados; no tiene gravamen. Lo adquirió por compra á Juana Aguilar y vale cincuenta pesos. Tercera, terreno plano, cultivado de potrero, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que lo está la finca anterior; lindante: Norte, terreno de Miguel Vásquez: Sur, calle de entrada en medio, ídem de Pastora Arrieta: Este, ídem de Miguel Vásquez; y Oeste, calle pública en medio, ídem de don José María Soto; no tiene gravamen, mide diaz y cieta é pase currenta y sieta centión. diez y siete áreas, cuarenta y siete centiá-reas y veinte y cuatro decimetros cuadra-dos. Lo adquirió por compra á Juana Agui-lar y vale cincuenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á la ins-cripción de las fincas descritas, se presententen á verificarlo.

Alcaldia segunda. Alajuela, 26 de Junio de 1891.

· Benjamín Castro.

Anselmo Calvo, Srio.

3 v. 1

Por el presente cito y emplazo al reo au-sente Damian Gonzalez, vecino del barrio de la Concepción de esta ciudad, contra quien le dictado auto motivado de prisión por el delito de lesiones en perjuicio de Luis Aguilar, para que en el término de nue-ve días, se presente á las cárceles de esta ve mas se presente a las carcetes de esta ciudad, bajo los apercibimientos de que de no verificarlo, se le declarará rebelde y contumaz á la ley.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prenderlo y presentarmelo; y las personas particulares indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de la Instancia de la provincia

de Alajuela.- 12 de Junio de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE. Luis Castaing Alfaro, Srio.

## Provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS, Juez del Crimen de

la procincia de Heredia,
Por el presente cito, llamo y emplazo al
reo ausente Vicente Castro (se ignora su segundo apellido) contra quien he dictado el auto motivado de prisión que dice: Juzgado del Crimer. Heredia, á las tres de la tarde del día veinteisiete de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Con presencia de los artículos 730, 840 y 842 Código de Procedimientos Criminales, declárase haber lugar á formación de causa contra Vicente Castro, vecino de San Pablo de esta ciudad, por el simple delito de abigeato cometido en perjui-cio de don Santiago Salas. Redúzeasele á prisión y prevéngasele nombre defensor. Dése cuenta de este auto á la Suprema Corte de Justicia y certificación del mismo al Alcaide de la cárcel para lo de su cargo. Albino Vi llalobos. Eustaquio Pérez, Srio. En consecuencia prevengo al expresado reo se presente en las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, bajo el apercibimiento de declararlo contumaz y rebelde á la lev si no lo verifica en el término sehalado. Recuerdo á las autoridades de la república la obligación en que están de aprehender al expresado reo y remitirmelo; y las personas particulares, de indicar el lugar donde se encuentra

Juzgado del Crimen en princera instancia. Heredia, 27 de Junio de 1891.

ALBINO VILLALOBOS. Eustaquio Pérez, Sno.

Cos noventa dias de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la finada Antolina Murillo Morales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término indicado, que principió á correr desde el veintiuno de Mayo último, se presenten en este despacho à hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única de Barba. 22 de Junio de

#### Pio Murillo.

Narciso Lobo, Srio

Yo. LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á quienes interese hago sa-ber: que en esta Alcaldia se ha iniciado el juicio sucesorio de Narciso Sancho Zamora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa; y en conseruencia cito y emplazo á todos los interesados para que dentro del término de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á las tres y media de la tarde del veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srio.

Yo, Luis Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Joaquina Zamora Villalobos, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta villa, para que den-tro del término de noventa días acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

También hago saber que el señor Avelino Ramírez Zamera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario en dicho juicio, á las nueve de la mañana del veinte de este mes aceptó el cargo, prestó el juramento de ley y tomó pose-

sión de su destino. Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á la una de la tarde del veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACON.

Andrés Brenes V.,

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges don José Manuel Zumbado Trejos y doña Ramona Andrade único apellido, que fueron mayores de edad y de este vecindario, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer,- á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día quince del entrante mus de Julio, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y manifiesten si están de acuerdo con uno y otro. Alcaldía única de Barba. 26 de Junio de

Pío Murulo. Narciso Lobo, Srio.

## Provincia de Cartago.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Liborio y Samuel Montero a una junta que se verificará en este despacho a la una de la tarde del treinta y uno de Julio próximo entrante, con el objeto de que digan acerca del crédito de quinientos se-sentaicuatro pesos cuarentaidós y medio centavos é intereses devengados hasta la fecha que reclama don José Marcelino

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—24 de Junio de 1891.

Blas Prieto.
J León Guerara,

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Merce-des Durán Calvo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este yecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Primera: terreno propio, plads, de figura triangular, cultivado de café. ciuado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la

Provincia de Cartago, constante de 69 áreas 89 centisreas y 98 decimetros cuadrado, o lindante: Norte, con finca de Pilar Duran. Sur y Este, con idem de la sucesión de don Ramón Herran; y al Oeste, con idem de los señores O. Von Schoter; vale cieu pesos.-Segunda: terreno situado en el mismo punto, distrito y cantón que el anterior, propio y plano, de figura cuadrada, constante de 18 áreas, 47 centiáreas y 93 decimetros cuadrados, lindante: Norte, con fincas de don Ri-cardo Cooper calle en medio: al Sur, con fin-ca de Antonio Calvo: al Este, con ídem de María Alvarado; y al Oeste, calle en medio con ídem de Julio Piza; cultivado de café y vale cincuenta pesos.—Tercera: terreno situado en el barrio, distrito y cantón citados anteriormente, propio y plano, de figura cua-drada, constante de 17 áreas, 47 centiáreas, 93 decimetros cuadrados poco más 6 menos, lindante: Norte, calle en medio con finca de don Ricardo Cooper: Sur, con idem de don Julio Piza: al Este, con idem de Juan Cube-ro; y al Oeste, con idem de Feliciana Ro-mún; cultivado de café y vale cincuenta pesos.—Las tres fincas están libres de gravemenes, las adquirió la primera por herencía de su finado padre Juan Durán y las otras dos por herencia de su finada madra Bárbara Calvo. Las mencionadas fincas las ha poseído dicha señora Durán Calvo por más de veinticinco años, quieta pacíficamente y a tí-tulo de propietaria.—Se previene a todos los que pudieren tener derechos que oponer a la información solicitada, se presenten en este despacho a deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto. Alcaldía única de la Unión.—17 de Junio

de 1891.

FRANCO. VARGAS O.

Jesús T. Sanabria. Jeremias Conejo.

REGIMEN MUNICIPAL.

#### AVISO.

Con fecha 20 del corriente fué presentada á esta Agencia de Policía un novillo avero, barroso, cuernos al tiro, con un figiro semejante á una ancla en la anca al lado izquier-

La persona que se crea con derecho comparezca á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía. Los Quemados, 25 de Junio de 1891.

ABRAHAM MADRIGAL.

## ANUNCIOS

## DIARIO OFICIAL.

Se avisa á los abonados á esta publicación, que con el número de 1º del corriente, comenzo el tercer trimestre de este año. Las suscriciones que no sean pagadas hasta el 15, serán retiradas sin falta.

# Ferrocarril de Costa Rica.

La Empresa avisa al público que el párrafo siguiente que aparece al frente de los itinerarios pequeños, á saber: "Sin avisar de antemano al público", ha sido publicado por equivocación.

> H. A. Denne, Administrador General.

3-1.-1.